



BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me ha dirigido con fecha 3 del corriente la circular siguiente.— S. M. la REYNA Gobernadora se ha servido declarar para obviar dudas que los opúsculos de Don José Menéndez, que en Real orden circular de 27 de Mayo último se mandan adoptar en las escuelas y casas de educación, que estén bajo la Real protección, lo sean en todas las del Reyno, pues este fue el ánimo de S. M. al acordar aquella resolución con los justos motivos en ella indicados. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.— Todo lo que pongo en conocimiento de los pueblos de esta provincia de mi cargo para los mismos fines.— Logroño 14 de Junio de 1834.—Pío Pita.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En Real orden de 13 de Mayo de 1834 se ha servido mandar S. M. que los portes de correos que se pagan por el Boletín oficial queden á beneficio de los pueblos; y siendo en esta provincia el importe de aquellos de 7400 rs. resulta que divididos entre los 236 que lo reciben les toca á 2 rs. 21 ms. de beneficio mensualmente desde 1.º de Julio en adelante; de modo que en lugar de pagar ocho rs. y medio mensuales, en que está rematado dicho periódico, solo deben pagar cinco rs. y treinta maravedís en cada mes desde el referido día de 1.º de Julio.

Lo que hago saber á todos los pueblos de esta provincia para su inteligencia y satisfacion. Logroño 13 de Junio de 1834.—Pío Pita.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Bilbao 3 de Junio.— Ayer ha sido fusilado en esta villa á las nueve de su mañana Don Manuel Almarza, ex-capitan graduado de teniente coronel retirado, vecindado en Logroño, quien en la facción se titulaba coronel: y fue uno de los prisioneros hechos en la madrugada del 30 del último Mayo en Urigoiti, en la sorpresa que tubieron los facciosos en dicho dia por la columna de esta division á las ordenes del comandante general de ella, el mariscal de campo Don Balduino Es-

partero. Este iluso pertenecía á la faccion de Basilio, ex-bulero en Rioja.

San Sebastian 22 de Mayo de 1834.—Hoy han salido de este puerto el bergantin de la Real armada el Guadianco para Santander conduciendo á su bordo veinte y un facciosos de los ya juzgados y sentenciados: y diez y seis otros que van á diferentes puntos para alejarlos de este pais. Muchos debian seguirlos y cuanto antes para acabar pronto con los enemigos de nuestra felicidad.

Zaragoza, 7 de Junio de 1834.—Hoy á las nueve de la mañana serán pasados por las armas por disposicion de la comision militar de esta provincia, Pedro Castro, de Bleca, Vicente Bello de iden, Antonio Salas de id, pertenecientes á la faccion de Conesa.

El Brigadier Conde de Minasol, gobernador de Calatayud, dice al Excmo. Señor Capitan General desde dicha Ciudad con fecha de anoche, que noticioso de haber pasado en direccion de Saviñan el cabecilla Jover y otros 30 caballos, salió en su persecucion con 30 hombres de Mallorca y 15 granaderos del provincial de Burgos, 7 caballos de Borbon y 8 Urbanos.

Alcanzada la gavilla en las inmediaciones de Jarque, la ataco con la caballeria y los pocos infantes que pudieron seguirle, siendo el resultado su derrota y dispersion, habiendo muerto Jover á manos del Sargento de Urbanos Manuel Fil. Tambien fueron prisioneros, y habrán sido pasados por las armas, los cabecillas Juan Nicolas Pastor y José Garcia naturales de esta ciudad: los dispersos son perseguidos en todas direcciones por los puebls inmediatos. La tropa y Urbanos han rivalizado en valor y decision.—Pio Pita.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habitantes de la Provincia de Logroño.—S. M. la REINA Gobernadora, en nombre de su augusta hija, nuestra amada Reina Doña ISABEL II, se ha dignado honrarme con el cargo de Gobernador Civil de esta Provincia. El reconocimiento de mis débiles fuerzas para sobre llevar el grave peso que impone tan importante autoridad, me obligaría á renunciar el distinguido honor que le acompaña, si el agradecimiento, la lealtad y el patriotismo no me inspiraran alientos para arrostrar las dificultades que ofrece el desempeño de tan extensa magistratura. Ayúdame tambien á emprenderlo la ventaja de encontrar ya sentadas las bases de una administración restauradora por mi dignísimo antecesor, cuyo zelo y virtudes me servirán de estímulo y modelo; y sobre todo, tranquiliza mis recelos la seguridad de hallar en vosotros mismos todos los auxilios necesarios para superar cualquiera género de obstáculos. En efecto teniendo mi destino el especial objeto de proteger y fomentar vuestros intereses legítimos ¿quiénes mejor que vosotros mismos podrán conocer la esencia de ellos, é investigar los medios conducentes á su prosperidad? Habitantes de una provincia agricultora que debe á la naturaleza un suelo privilegiado en feracidad y belleza, sabéis bien que cuanto mas esmerado y perfecto es su cultivo tanto mas abundantes son las cosechas de sus frutos y que el trabajo que los produce se aumenta en proporcion de las facilidades del comer-

cio para su extraccion, dando origen al mismo tiempo á un gran número de ocupaciones é industrias útiles que multiplican la riqueza y con ella las comodidades de la vida. Asi tambien, en proporcion que se aumentan las subsistencias, se disminuye el número de los delincuentes, y desaparecen los delitos que perturban los gozes de la paz civil, conforme se generaliza y perfecciona la educacion publica, á cuyo lado florecen las virtudes sociales, progresan las artes, se suavizan y bonifican las costumbres, se propagan los beneficios de la civilizacion universal, y se consolidan la paz y la justicia, objeto final de toda sociedad humana, en el cual se cifra su felicidad sobre la tierra.

Con todo, por mas sencillos y sabidos que sean estos principios de la ventura pública, siempre estuvieron mas ó menos combatidos y sofocados por la ignorancia y la malicia; por lo que, si por una parte, los mas de vosotros llenos de confianza en el benéfico gobierno actual de la nacion, y de amor y gratitud á la inmortal REINA que lo preside, contribuireis á porfia con vuestras luces y fuerzas á secundar sus sábios designios y sostener el trono donde reinan juntas la magnanimidad y la inocencia, por otra parte tambien, es de temer que el ciego espíritu de preocupaciones envejecidas, el furor del fanatismo derrocado, y los árdides de la ambicion, la hipocresia y la codicia despechadas, se esforzarán á difundir la calumnia contra el honor y la virtud, sembrar la felonía en el campo de la fidelidad, encender la discordia en el seno de la paz, y perturbar el sosiego y felicidad de los pueblos, cuando ven ya alumbrarles la aurora de la reparacion de tantos y tan graves daños padecidos. Estad pues atentos y prevenidos asi contra las sugerencias de la perfidia, como unidos y armados contra los ataques de la barbara rebelion que está asolando algunas provincias vecinas. Para escuchar y ayudar á los leales estarán á toda hora abiertas las puertas de mi autoridad, dispuestas siempre á apoyar los proyectos de bien comun y seguir los dictámenes del patriotismo puro é ilustrado. Para vigilar á los enemigos del bien público y del trono de nuestra inocente REINA, me parecerá insuficiente mi desvelo en todo instante; pero será sobrado con el auxilio que me prestará el de los buenos ciudadanos, á cuya frente, si el caso lo pidiere, no dudaría aniquilar las hordas de los miserables secuaces de la usurpacion, dado que osáren pisar este suelo privilegiado de la lealtad y el valor.

Riojanos, con la proteccion y los auxilios de un gobierno ilustrado y benéfico, todavia vuestro bienestar ha de ser obra principalmente de vosotros mismos. Si deshechando mezquinos recelos, que pudieran disculparse bajo el yugo de un poder opresor, os consagrais con entera confianza á prestar fielmente á la autoridad cuantas noticias é informes os pidiere sobre vuestro estado, la equidad y disminucion de las contribuciones será la primera consecuencia de vuestra diligente exactitud; seguirá la destruccion de los abusos que enriquecian á algunos á costa de la ruina de muchos, y con vuestra decidida y sincera cooperacion á las benéficas miras del gobierno, vereis progresar la riqueza pública, edi-

ficarse asilos de caridad á la indigencia, y la horfandad, donde encuentren útil empleo, sin ser gravosas ni escitar de continuo la afliccion de una compasion mal entendida, multiplicarse las escuelas y enseñanzas donde reciban, hasta los mas pobres, una educacion que los liberte de la miseria, y el crimen, y por fin, con la civilizacion, el orden y la concordia, veréis afirmarse la libertad civil y la dicha de los pueblos.

Para llegar á tan apetecible estado, es la primera y mas indispensable condicion la fiel y cordial obediencia de los subditos al gobierno, y su decision á sostener el trono de la inmortal restauradora de nuestras antiguas leyes y venerandos fueros. Veislos todos ya renobados en el memorable Estatuto Real que debemos á su magnánima sabiduria, y afirmados con la próxima convocacion de las Cortes del reino, que en brebre consolidarán la grande obra de la regeneracion nacional. Para formarlas vais á ejercer el acto mas importante y grandioso de una nacion libre y bien regida, en la eleccion de los Procuradores que, reunidos, han de representarla, examinar su estado y pedir al Soberano cuanto crean conducente al remedio de sus males y seguridad de su futuro bienestar. Del acierto en tan sublime nombramiento depende la suerte de la patria; huya pues de vosotros el espiritu de intriga y de parcialidad, y consultando solo con el honor de vuestra conciencia, buscad en los depositarios de los poderes públicos únicamente la virtud civil, la ilustracion, la fidelidad, y la independenciam de opinion y de carácter que fortifica una fortuna notable. Asi veréis feliz la nacion toda, y particularmente asegurada la prosperidad de la bella provincia que habitais y que tengo el alto honor de gobernar. Logroño 1.º de Junio de 1834. = Pio Pitar

CORREGIMIENTO DE LOGROÑO.

En cumplimiento de lo mandado en el Real Decreto de 21 de Abril de este año inserto en el Boletín oficial de esta Provincia de 14 del corriente, se halla instalado el juzgado de esta Capital y Cabeza de Partido; por lo que, y en conformidad al artículo 3.º de dicho Real Decreto, los Alcaldes ordinarios de todos los Pueblos de este Partido judicial, que se espresan en dicho Boletín, cesarán desde luego en el ejercicio del poder judicial, y remitirán inmediatamente á este mi juzgado cuantos pleitos y causas tuvieren pendientes en los suyos, entendiéndose respecto de los Civiles, en el caso solo de que los interesados en ellos quieran continuárlas; y teniendo entendido que al remitir los expedientes Criminales con los reos, deberán entregar al Alcalde el importe de los alimentos para dichos reos á razon de dos rs. diarios para un mes anticipado, y que en lo sucesivo deberán continuar pagando dichos alimentos con la misma anticipacion mensual. Los procesos civiles podrán ponerse por los demandantes en poder del Escribano de los de este número de quien quierán valerse para su seguimiento; mas los Criminales de oficio se me entregarán á mi, para distribuirlos entre los mismos Escribanos del modo equitativo que se ha establecido al efecto. Logroño, 16 de Junio de 1834. = El Corregidor interino. = Gregorio Castejon.

FRANCO.

Sres. Justicia de
Brieva.

Nú

BO

El

terio

n

pach

que

sigu

ta

espo

Villa

á lo

tuar

teos

el

ha

ha

voto

de

emp

tici

con

rin

nad

y n

cas

tod